



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCIÓN No' **3348**
(04 AGO 2015)

Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 2734 del 09 de julio de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2734 del 09 de julio de 2015, se convocó los profesores de pregrado de la UPTC, para que elijan su Representante ante unos Comités de Currículo.

Que mediante oficio de fecha 30 de julio de 2015, la profesora MERY CAROLINA PAZOS ZARAMA, presentó renuncia a la Representación como docente ante el Comité de Currículo de la Escuela de Química, por el área de profundización.

Que el Comité Electoral en sesión 18 del 04 de agosto de 2015, recomendó al señor Rector de la Universidad, aceptar la renuncia presentada por la profesora PAZOS ZARAMA.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar, el Artículo 1º de la Resolución No. 2734 del 09 de julio de 2015, en el sentido de incluir la convocatoria para la elección del Representante de los docentes por el área de profundización, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Química, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución No. 2734 del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección del Representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo, de: **SEDE CENTRAL:** Preescolar (Disciplinar y Profundización) Lic. Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Lic. En Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar), Química (Disciplinar y Profundización); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Educación Industrial (Disciplinar), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), Administración Industrial (Disciplinar), Administración Turística y Hotelera (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Matemáticas y Estadística (Disciplinar y Profundización); **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y



Uptc

3348

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

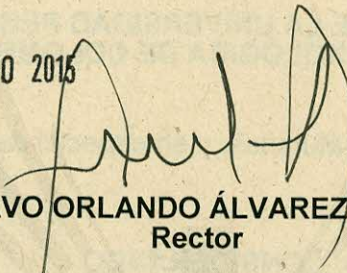
Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 AGO 2015


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1176
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte